

Ley N° 4825 - Decreto N° 16

DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL AL EDIFICIO QUE OCUPA EL SEMINARIO, CAPILLA E INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio que ocupa el Seminario, Capilla e Instituto Privado "Nuestra Señora del Valle" de la Ciudad de Catamarca, ubicado en calle San Martín 951, entre Vicario Segura y 9 de Julio.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realizará todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa